



CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA DE PARTERÍA

Confederación Internacional de Matronas



I.- RELACIONES DE LAS PARTERAS

RESPONSABILIDAD

A) Las parteras establecen una colaboración con cada mujer, a quienes proporcionan información, promueven la toma de decisiones y la aceptación de los resultados de sus elecciones.

AUTONOMÍA

B) Defienden el derecho de las mujeres para participar activamente en las decisiones relacionadas con su cuidado.

PARTICIPACIÓN

C) Promueven que las mujeres y sus familias defiendan su posición en lo que tiene que ver con su salud, dentro de su cultura y sociedad.

JUSTICIA

D) Trabajan con mujeres y entidades políticas y financieras, con el objetivo de definir las necesidades de los servicios de salud para las mujeres, garantizar la asignación y distribución de recursos de manera justa, atendiendo las prioridades.

COLABORACIÓN

E) Se apoyan y respaldan en su desempeño profesional y fomentan activamente la valía propia y de las demás.

RESPETO

F) Trabajan en coordinación con otros profesionales de la salud, para consultas y referencias de mujeres, cuando las necesidades superan las competencias de la partería.

CONCILIACIÓN

G) Reconocen la interdependencia humana dentro de su campo de práctica y procuran resolver los conflictos inherentes.

DIGNIDAD

H) Tienen la responsabilidad y dignidad moral consigo mismas para la defensa de su integridad.

ICM. Código Deontológico Internacional Para Matronas. 2014



CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA DE PARTERÍA

Confederación Internacional de Matronas



II.- PRÁCTICA DE LA PARTERÍA

INTERCULTURALIDAD

A) Las parteras ofrecen atención con enfoque intercultural; trabajan para eliminar las prácticas que puedan perjudicar la integridad de las mujeres, dentro de su cultura.

NO DAÑAR

B) Fomentan expectativas realistas sobre el parto de las mujeres dentro de su propio contexto sociocultural. Alientan la expectativa mínima de que ninguna mujer debe ser perjudicada por la concepción o la maternidad.

SEGURIDAD

C) Emplean conocimientos profesionales, actualizados y basados en pruebas, para garantizar las prácticas seguras de partería durante el parto, en todos los entornos y culturas.

INTEGRIDAD

D) Responden a las necesidades psicológicas, físicas, emocionales y espirituales de las mujeres que solicitan atención, independientemente de sus circunstancias.

AUTONOMÍA

E) Actúan como modelo de conducta eficaz en la promoción de la salud para las mujeres (en todo su ciclo de vida), las familias y otros profesionales de la salud.

DESARROLLO PROFESIONAL

F) Buscan activamente el desarrollo personal e intelectual durante su desempeño y práctica profesional.

ICM. Código Deontológico Internacional Para Matronas. 2014



CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA DE PARTERÍA

Confederación Internacional de Matronas



III.- RESPONSABILIDADES PROFESIONALES DE LAS PARTERAS

CONFIDENCIALIDAD

A) Las parteras respetan la información confidencial de las mujeres para proteger su derecho a la intimidad; además, utilizan su buen juicio para saber cuándo compartir esa información con otros profesionales de la salud.

RESPONSABILIDAD

B) Son responsables de sus decisiones y acciones, así como de los resultados relacionados con los cuidados que proporcionan a las mujeres.

ELECCIÓN

C) Pueden elegir no participar en las actividades que les produzca una oposición moral, sin embargo, el énfasis en la conciencia individual no debe privar a las mujeres de los servicios esenciales de salud.

RESPETO

D) Con objeción de conciencia a la solicitud de un determinado servicio, referirán a la mujer a otro profesional que pueda ofrecer dicho servicio.

DERECHOS

E) Trabajan para eliminar las violaciones a los derechos humanos y éticos, porque comprenden las consecuencias adversas que tienen sobre la salud de las mujeres y los niños.

DESARROLLO

F) Participan en el desarrollo y aplicación de políticas públicas que promuevan la salud de todas las mujeres en edad fértil y la de sus familias.

ICM. Código Deontológico Internacional Para Matronas. 2014



CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA DE PARTERÍA

Confederación Internacional de Matronas



IV.- FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y LA PRÁCTICA DE LA PARTERÍA

PROTECCIÓN

A) Las parteras garantizan el fortalecimiento de los conocimientos de partería, para proteger los derechos de las mujeres.

INVESTIGACIÓN

B) Desarrollan y comparten los conocimientos de partería por distintos medios, como son la revisión por pares y la investigación.

EDUCACIÓN

C) Contribuyen a la educación formal de estudiantes de partería y a la formación continua de otras parteras.